

PERIÓDICO CONSTITUCIONAL

TITULADO

CAJON DE SASTRES.

MURCIANOS.

Que de sustos, que de ansiedades, que de agonías y tormentos hemos tenido estos días esperando el juicio que tanto han cacareado nuestros antagonistas y con el que nos han querido amedrantar como á los niños, quando sus madres les dicen que viene el coco; pero ya que aquellos Sres. han permitido pase el terrible mes de Marzo, y que hayamos visto las procesiones de semana santa, estamos algun tanto tranquilos hasta que les dé gana de profetizar como hasta aquí; y en el entretanto nos aprovecharemos del tiempo, para que menos cólericos no nos fulminen con rayos, bombas, granadas y otras cosas semejantes, pues que si alguna vez puede ser permitida la adulacion, nunca mejor que quando con ella se trata de librar la pellica, que son todos nuestros deseos, y la nuestra está en peligro, según aquellos señores.

Tenemos á la vista el núm. 13 del Correo Murciano, y ciertamente que su contenido nos ha hecho conocer que sus editores tienen las cabezas mas descompuestas que las nuestras; y sino que nos digan ¿dónde está la desunion de las Cortes con el Ministerio? ¿Han decretado las Cortes alguna cosa á que se haya opuesto el Ministerio? No: en las discusiones á que han asistido los Ministros han dicho lo que han creido conveniente como lo han hecho los Sres. Diputados, y siempre ha decidido la mayoría de votos que no tienen los Ministros. ¿Si consistirá en que no se adhirieron á las insinuaciones de la Comision encargada de los asuntos de Valencia? Esto no pueden creerlo nuestros antagonistas, porque saben que una Comision no es el Congreso, así es que las Cortes no siempre estan por las propuestas de las Comisiones: por exemplo quando se trató de la responsabilidad del Sr. Gayoso ex-Gefe político de Madrid, pues ¿qual será la razon? Desacreditar el Ministerio, trabajar porque la Nacion desconfie de él, aunque para

conseguir objeto tan laudable y constitucional sea preciso recurrir á toda clase de extratagemas y falsedades. Pues Sres. nuestros, tengan vds. entendido que ni las autoridades, ni la guarnicion, ni los muchos y buenos ciudadanos de esta capital sufrirán á vds. tales tonterias; por nuestra parte aseguramos á vds. que de necesitarnos la autoridad nos verán vds. bien decididos á sostener sus providencias que estamos lejos de suponer sean contrarias á las leyes, y sí serán dirigidas á contener excesos qualquiera que sea su origen.

Nada sabemos de gorros comuneros; anillos verdes &c. mas de lo que nos dicen los papeles públicos; solo conocemos Españoles que cumplen con lo que se manda en la Constitucion, á los que denominamos buenos ciudadanos; y otros que obran en sentido opuesto, á quienes nunca tendremos por ciudadanos correspondan ellos á qualquiera sociedad, y dense los dictados que mas les plazca. Tambien creemos que los periodistas deben dirigir bien la opinion, y ciertamente que en nuestro concepto no es el mejor medio el que se han propuesto los editores del Correo Murciano, pues que su objeto es sembrar la desconfianza, y persuadir que el Ministerio, ó los siete hombres, como dice, no obran de acuerdo con las Cortes; bien que los males que de esto pueden resultar sabrá cortarlos el Excmo. Sr. Gefe superior político encargado principalmente de la tranquilidad, y que si hasta ahora no hemos visto resultados de las medidas que haya tomado para evitarlos consistirá en razones que nosotros no alcanzamos; pero no prescindiremos de un principio de derecho reducido, *mejor es acudir á tiempo que buscar remedios hecho el daño.*

Desean los editores del Correo Murciano que el Sr. Gefe político proceda contra el Juez Escamez, esto es, que le prenda, es muy justo complacerles, poco importan los artículos 252, 287 y 293 de la Constitucion, bien que estos se salvan con decir que Escamez es un mero ciudadano y en tal caso ¿No ha de proceder informacion sumaria? ¿No ha de haber mandamiento de Juez por escrito? ¿Y nó se ha de proveer auto motivado? Nada de esto es preciso, hagase el milagro y todo se compondrá á las 24 horas; el término no es mucho pues á ello, pero Sres. nosotros no queremos horrorizarnos, menos ver monstruosidades y delitos. Dejen vds. de exclamaciones y marchen por el camino marcado por la Constitucion y las leyes;

todo l
vds. sa
de que
ó el ot
ban ó i
titucion
reos, i
temos
porque
acomoc
Sres
recreo
mosa f
jardin,
luego q
ó regad
Tardes
en una
notar un
habian
cha de c
entre el
ma, salt
media d
plicó el
ces que
habia co
el otro j
na de le
fijo=El
ven, no

T
Y

Con u
C
L
C

so recur-
es. nues-
la guar-
pital su-
ramos á
bien de-
de supo-
á conte-

&c. mas
mos Es-
titucion,
e obran
ciudada-
dense los
os perio-
que en
han pro-
su objeto
rio, ó los
las Cór-
tar sabrá
ndo prin-
no hemos
ra evitar-
os; pero
do, mejor

Sr. Gefé
e le pren-
artículos
se salvan
caso ¿Nó
r manda-
auto mo-
todo se
o pues á
s, menos
aciones y
las leyes;

51

todo lo demas es predicar en desierto, y lo mejor que pueden vds. sacar en limpio es el que se les deje en paz, por aquello de que tantas veces vá el cantaro á la fuente que se quiebra, ó el otro; tanto se aprieta la Zincha, que se rompe. Vds. recibían ó no el consejo, el resultado ha de ser Constitucion, Constitucion, y siempre Constitucion; la hemos jurado, y ni Correos, ni Morteros, ni Chismosos, ni Soplonos conseguirán faltarnos á la exacta observancia de lo que en ella se nos manda, porque esto es lo que queremos, lo que ansiamos, lo que nos acomoda, y lo que conviene con nuestras ideas.

Sres. Editores del Cajon de Sastres=Muy Sres. míos=Mi recreo favorito es el que ofrece la deliciosa vista de esta hermosa huerta: así es que mi paseo por las tardes, en vez del jardin, malecon y arenal es por cualquiera punto de ella, y luego que he andado un rato me recuesto sobre algun márgen, ó regadera á leer los papeles públicos de que tambien gusto. Tardes pasadas estando yo así embebido en mi lectura recostado en una regadera me llamó la atencion un rumor que me hizo notar un corrillo de 5 á 6 personas que á corta distancia se habian sentado en sus dos márgenes. Uno de ellos que tenia fama de descontentadizo, dijo á uno de los jóvenes que habia entre ellos, „Saca ese Chismoso y veamos lo que chismea” Toma, saltó el otro joven, con lo que sale vd. ahora: con la Comedia de Maseguer. Pues qué, la Comedia de Maseguer, replicó el descontentadizo, ¿no es digna de que se alave mil veces que se lea, y ejecute? Si Sr. contento el joven, pero yo habia consentido en que iba á oír alguna cosa del día. En esto el otro joven habia sacado ya su papel, y como quien tenia gana de leer dijo „hombre: del día es, oye. *Papel sin periodo fijo*=El Chismoso &c. Para periódico, interrumpió el otro joven, no me gusta el título, sigue leyendo. Lr.

*De aquí en adelante pienso desquitarme;
Tengo de hablar y caiga el que cayere;
Y en vano es detenerme y predicarme.*

Con una extraordinaria prontitud dijo el joven
Con que no es ilustrar, es desquitarse
Lo que el Chismoso ofrece... bueno! bravo!
Con que va la venganza á ejercitarse!

El descontentadizo (así le llamaremos, y al otro jóven Lector) dijo : tales es el funesto efecto del espíritu de partido : las pasiones dirigen en él , y cede al personal el interés de la patria.. Lr. Sigo. *Los editores..* Leído el párrafo , el jóven dijo : muy bien dice el ciudadano Chismoso : *quien no se aventura no pasa la mar.* Pero yo no diré mal tampoco si le advierto que *el que no nada es el que no se ahoga.* Siga. El lector leyó la carta de Nápoles. Descontentadizo.....fecha en Nápoles á 3 de febrero..... insertada en el Chismoso del 15.....y haber llegado á sus manos antes de proyectar redactarlo..... Vamos : mágica. Pero entienda el Sr. Chismoso que no vale , pues en cuanto á su aplicacion..... Dios guarde á vd. muchos años : no nos deslumbra. Sabemos que se puede conducir por distintos y muy opuestos caminos á la esclavitud , y yo deseara que el que parece emprender el Chismoso..... En fin , cierto es que los anarquistas serán tan útiles instrumentos del congreso de Leibac , como lo han sido las tropas del mando del general Elinmon. Lr. Sigo. *Observatorio de los descamisados.....* El jóven : en otro número del mismo periódico que cita está la contestacion. Lr. comuneros...Descontentadizo. Ni son los mismos dias ni los mismos hombres. *Va mucho de Alonso , á Alonso.* Lr. *Variedades, Promociones....* Al llegar en este artículo á lo de la *fogosidad de sus ideas liberales* interrumpió la lectura con unas carcajadas tan fuertes y seguidas , que todos preguntaban con ansiedad por la causa que las motivaba. Luego de un rato en que pudo sosegarase algun tanto el lector dixo. ¿A quién no ha de hacer saltar la risa la tal *fogosidad de las ideas liberales* de este ciudadano Portero?... Vaya : el que no se rie de esto no es hombre de gusto. Sigo. *Traduccion..* Leida esta bella alegoría dijo el Jn. muy equivocado está el Sr. Chismoso. La traduccion que atribuye á Mr. Honnill es opinion mas valida ser de un tal Nifares Ledoir , suizo sino de nacion de costumbre , que fué obediente servidor de los SS. Serodisiuqni quando estuvo prisionero , y que há escrito en diferentes y opuestos sentidos , y á bajo el título de Rodavresbo led aruges , ya con el nombre de Salocin Otonerep ; y ya como le há venido la ocasion acomodándose siempre á las *circunstancias.* Siga. Lr. *Dicho oportuno....* Jn. Aqui hay chisme y herrata. Chisme porque el tal gafe no era , (como cuenta el Chismoso separándose de lo que dice el texto) estranero , sino que

se le su
mismos
misma
cho opo
(era de
tra? Ir
¿ La nu
go. Cal
anuncia
das clas
público..
Chismo
cesos... l
blico tr
mas im
dirigir ,
menos q
virtud ,
¿ Pero t
mente es
der. Lo
tar en e
tuar á u
será lást
titucional
combate.
Juez que
era parte
asonada ,
autoridad
los Jueze
do , pues
puesta , y
esta causa
dian proc
periódico
ironía que
en brecha
la lástima
Regreso...

se le suponía tal con una venenosa y refinada malicia por los mismos que no podían ignorar era ciudadano natural de la misma nación que servía. La herrata está en el verdadero *dicho oportuno*, que fué el siguiente: al oír el consavido chulo (era de los de presidios preguntan cual *¿la de V. S. ó la nuestra?*) Interrogó un otro truan (era de muy diversa calaña) *¿La nuestra? Pues que vd. seo bribon ¿tiene alguna?* Lr. sígo. Caretas.... Jn. No sabemos cual será ese barrio en que las anuncia el buen Chismoso: pero donde yo sé las hay de todas clases es en un almacén al otro lado del Río. Lr. *Susurro público*.... Jn. Lo de público pudiera haberlo omitido el Sr. Chismoso, pues para chisme sobraba con el *Susurro*. Lr. *Procesos*... Descontentadizo. Mengua es que se vea en un papel público tratadas con ofensiva ironía, y ridículo chiste las cosas mas importantes y trascendentales. Así se estravía, en vez de dirigir, la opinión pública, y se conduce al pueblo nada menos que á confundir lo bueno con lo malo, el vicio con la virtud, con derechos, con los deberes, lo ilícito con lo ilícito... *¿Pero todo eso á que viene?* lo interrumpió el Jóven. Justamente es en lo que lleva mas razón mi Chismoso á mi entender. Lo sensible será que la nueva ley de imprenta pueda coartar en esta parte el arbitrio que ahora tenemos de desconceputar á un Juez cuando no obre patrióticamente. Ciertamente será lástima nos quedemos en adelante sin este noble y constitucional medio de reanación con que poderle poner fuera de combate. V. g. tratabáse de robar sin cuidado: robabáse al Juez que había de juzgar este hecho, y, ya se vé, como que era parte no debería ni podría proceder. Se intentaba una asonada, una conmoción popular para atropellar y destituir las autoridades que la Constitución manda respetar; se incluían los Jueces encargados de aplicar la ley, y ya no había cuidado, pues era menester que el consejo de Estado hiciese su propuesta, y el Rey su nombramiento de Juez que conociese de esta causa, porque los destinados por la Constitución no podían proceder por ser partes, y si lo hacían, en cualquiera periódico papelucho, se dejaba caer, con la misma graciosa ironía que lo hace el Chismoso, un *y aun parte* que los batía en brecha. Ya sabe el Chismoso lo que se dice y lo que se hace: la lástima será si hay que adoptar otra táctica en adelante. Lr. *Regreso*..... Jn. Aun me parece estar oyendo la gran música

con que fué obsequiado el Sr. Arroyo á su entrada, tan anhelada por.... Si fuésemos mas detenidos en aplaudir y sindicár no apareceríamos tan cómicos, ni tan.... Lr. *Viva Riego*.... Descontentadizo. Este párrafo él mismo es la apología del hecho. Yo quisiera que el mismo Illtre. héroe fuese el juez que fallase. Si hicieron bien ó no los tales soldaditos. Jn. Y para qué quiere vd. ir tan largo, y esponer al héroe á que le dijese que *habia vuelto casaca*, &c. &c. Remita vd. á los Sres. editores del Chismoso, á la carta 3.^a de Nicolas Perenoto á su amigo Atanasio. (¿ Si se conocerán éstos Sres. ?) Lr. *Licencia*..... Jn. Idem á la carta 1.^a del supracitado Perenoto pág. 13. Lr. *Locura*..... Jn. El querer imitar las alegorías del candoroso Zurriago si que es estraña locura en el Chismoso. Ni tiene sal para ello, ni pegan ya por zurradas. Lr. *Elogió*..... Jn. Un tomo se podia escribir de los que han dado el Sr. Chismoso y familia á esas mismas tropas aaiestro y siniestro. No debe pues tener despacho el que anuncian los Sres. míos. Lr. *M. N*.... Jn. A el *parece* con que principia devió ante poner el Sr. Chismoso un *me* ó un *nos*, para la mayor exactitud. Lr. *Manifiesto*..... Jn. Este traerá regularmente otros: allá veremos. Lr. *Fenomeno político*..... Jn. Sanchez es mi capitan.... á un recuerdo el terrible dia trece de Mayo.... Lr. *Prisiones*.... Descontentadizo, de eso no hay que hablar: ya vendrá dia de descifrar enigmas. Mañana trataremos el número 2.^o y suplemento que han salido hoy."

Se levantaron y marcharon, y yo hice propósito de apuntar lo que llevo referido oí en dicha tertulia, y lo que oyesse en las siguientes, para remitirlo luego á cualquiera papel público; y supuesto que el objeto del de vds., no le creo opuesto á la insercion de este apunte se lo dirijo para que, si les parece se sirvan darle lugar en él. Queda de vds. &c. &c. M. A. M.

; Valgame Dios! cuando han de dejar de mentir los Señores editores del falsísimo Chismoso; creo que nunca, y por lo mismo me he resuelto á dirigir á vds. Sres. editores del Cajon de Sastres este articulillo para que se inserte en su Constitucional Periódico, si lo tuviesen abien, pues hasta aquí habia adoptado aquel adajio á *palabras necias oidos sordos*.

En el núm. 9.^o del sin par (en cuanto á despreciable)

periódico Chismoso en la página 137 se lee entre otras cosas "Se aquietó la tertulia del Juez, compuesta de varios oficiales de la Costa y de la Princesa." Es enteramente falso que compongan tal sociedad (si es que la tiene dicho Sr. Juez) ningún oficial de estos dos cuerpos; no porque se denigraran, con el apreciable trato del referido Juez, nada de eso sí porque la casualidad no lo ha proporcionado: pero á que cansarnos; son bien conocidos los Redactores del tal fanático Chismoso, como tambien los de su familia periodista, y la mayoría ha llegado ya á convencerse de que solo su fantasía dirige sus escritos, no dejando para el efecto de calumniar á los mas adictos á nuestras instituciones, á aquellos que con sus espadas tantas y tantas veces pelearon por la independencia Nacional y que con conocida decision trabajaron en la fatal época del despotismo para el restablecimiento de nuestra adorada Constitucion, entretanto que los Sres. editores del Chismoso meros espectadores de los males de la patria, todo su conato era el lucir *becas* y proporcionarse su comodidad individual.

Permitá nme estos Sres. una leve advertencia y es que por mas que sus falsas noticias, desfiguraciones y calumnias, se dirijan á indisponer á casi todos los cuerpos del Ejército permanente con los muchos incautos, nunca llegarán á conseguir sus depravadas miras pues preferiremos la tranquilidad pública y bien general á nuestra misma existencia.

Un oficial Subteniente del primer batallon de la Princesa.

MURCIA: IMPRENTA DE MARIANO BELLIDO.

SUPLEMENTO

AL NUMERO 10 DEL PERIODICO CONSTITUCIONAL

TITULADO

CAJON DE SASTRES.

MURCIANOS.

Aunque por usar el incógnito autor de los artículos remitidos al Chismoso y publicados por un apasionado suyo el día 7 del corriente del lenguaje prohibido por la ley, y reprobado mas por el honor con que siempre deben conducirse los ciudadanos no debería yo contestar á lo que contra mí se dice en ellos, lo verifico en esta ocasion por dar á la opinion pública una prueba del respeto que la tributo, aun quando sean tan conocidas las injurias, y calumnias con que se pretende acriminarme.

El único cargo que se me hace, es el del atentado que dice cometí con D. Alfonso Leonés, cadete de este batallon de mi mando arresándolo cuando no estaba de servicio contra lo prevenido en el artículo 109 del decreto de 18 de Noviembre último. Si por un momento pudiera yo separarme del deber que tiene todo Gefe de mirar por la opinion de los individuos de su mando, y de mi constante sistema de interesarme por la suerte de los del mio mas que por la mia propia, presentaría quizá al público testimonios que por sí solos le convencerían de que lejos de haber cometido tal atentado he observado una conducta tan enteramente contraria que acaso tendria lugar que el Gobierno me mandase por ello formar causa, pero no debo nunca olvidarme de que si en alguno falta la prudencia, por este estilo, no debe ciertamente ser en los que mandan porque desgraciados entonces de los que obedecen.

Es un hecho que en la noche del 21 del anterior mandé detener en su alojamiento al dicho cadete, y en la mañana del 22 que suspendiese el uso de la licencia que le tenia concedida para ir á Madrid, y regresase á su casa. La detencion, ó arresto que duró desde las 10 y media de la noche hasta las 8 y media de la mañana siguiente, se la impuse por una falta

militar que cometió con migo que no he dejado de ser su gefe por el citado decreto, y aun tambien con el Sr. Comandante general, y la suspension de la licencia se la previne por exigirlo mi deber, y su mismo honor. Entre otras poderosas razones tenia la de que los individuos de mi batallon que se hallan en esta Ciudad deseaban como yo que se vindicase de lo que contra el mismo se decia particularmente acerca de lo ocurrido en Lorca el dia 19 del anterior sobre lo cual constaba que aquellas autoridades formaban causa de la que me remitieron un testimonio y hasta cuyo resultado no era honroso á Leonés ni á cualquiera otro ciudadano en su caso alejarse del punto en que judicialmente se examinaban estos hechos. A la ilustracion de los señores militares no se ocultará tampoco que por el dicho artículo 109 no se nos ha despojado á los gefes de la Milicia Activa de nuestro carácter militar para con los individuos de nuestros batallones y que lo que allí se ha decretado es que los mismos quando están en provincia no sean juzgados por el fuero especial del Ejército sino en los delitos militares. Con arreglo pues á esto mismo que se dice que he infringido me inhibi desde luego del conocimiento de la causa, y fui en esta parte tan exacto que quizá haya faltado á los artículos de otras leyes que rigen en estos batallones, en el caso que comprehende al dicho cadete.

El rumbo que el mismo ha tomado no sé si aludirá al destino en que ahora se halle o á la representacion que de público se sabe que ha dirigido á las Cortes por conducto de la Diputacion Provincial, y en la que se dice que pide que se me forme causa y se me exija la responsabilidad por haber infringido el dicho art. 109.

Esta es la parte principal de la historia del atentado, y el público me permitirá que le diga que no estoy acostumbrado á cometerlos jamás con nadie y si á que la justicia y beneficencia que tanto previene la Constitucion (que yo observo y sabré sostener) sean mis divisas no solo en esta época sino en la anterior y de ello presento por testigo á todo el regimiento de mi mando. Acerca de lo del gorro, resistencia del Cadete á entrar en la sociedad del anillo, y sumision que se dice que no presta á mi *delicadeza* y supuestas *ilustres circunstancias* conocerá el público que sería una debilidad que yo contestase cuando él mismo decidirá en quien está la despreocupacion, y verdadera liberalidad, si en el

ser su ge-
Comandan-
ne por exi-
derosas ra-
que se ha-
icase de lo
de lo ocur-
nsta que
remitieron
o á Leonés
l punto en
ilustracion
por el di-
de la Mili-
viduos de
es que los
por el fue-
on arreglo
me inhibi
esta parte
otras leyes
rehende al
irá al des-
de público
e la Dipu-
ue se me
ber infrin-

, y el pú-
rado á co-
cencia que
é sostener)
or y de ello
o. Acerca
a sociedad
delicadeza
o que sería
decidirá en
l, si en el

59
que solo se ocupa en cumplir sus deberes en el servicio de su pa-
tria, ó en quien manifiesta una sed de la infamia de su proximo;
ademas se trata de un Cadete á quien consta á todo mi regimien-
to; y es bien público que yo he favorecido infinito aun en esta
misma ocasion en que él corresponde del modo que acreditan
los artículos.

Puesto ya á contestar lo haré á todo lo que se dice de mí
por ridículo y grosero que sea. Es absolutamente falso que yo
me pasease en la tarde del 1.º del corriente con el Sr. Juez Esca-
mez, y por consiguiente la ironica conferencia, sin que por es-
to crea el Sr. Escamez ni ciudadano alguno que yo tendré ja-
más la debilidad de no corresponder en los sitios mas públicos
á la menor atencion con que se me honre cualesquiera que sean
las circunstancias en que se encuentre el que me la dispense.

Es tambien falsa la sesion que se dice que tuve encerrado con
el Sr. Coronel Barrionuevo la noche que llegó con su regimien-
to á Totana; cuanto hablé con este Gefe fue á presencia de to-
da su oficialidad, y debo á estos compañeros la justicia de no
ocultar que todos expresaron sentimientos de liberalidad y adhe-
sion al sistema constitucional. Y es cierto que me separé del re-
gimiento cuando entró en Lorca, no porque no se notase lo que
no habia que notar, sino por tener la debida *delicadeza* de no
querer participar de los obséquios con que se decia que el pueblo
se preparaba á recibirlo, y así se lo indiqué al Sr. Coronel Bar-
rionuevo cuando me dispensaba el honor de permitirme entrar
á su lado.

Pudiera tambien contestar á cuanto tiene relacion con la per-
sona del Alcalde 1.º constitucional de Lorca en el artículo que
se supone escrito en aquella ciudad y que regularmente será de
la misma pluma, pero lo omito porque no se resienta el pundo-
nor de un hermano á quien respeto por sus virtudes y porque
quizá el mismo noticie algun dia á la opinion pública cuales han
sido las intrigas y seducciones que se han empleado entre otros
objetos con el de que se le nombrase diputado de Cortes como
dice el articulista.

Digan lo que quieran nuestros enemigos, nosotros no aspira-
mos á otro honor que al de servir á nuestra patria, ni desea-
mos mas empleos ni distinciones que la de la calidad de ciuda-
danos que apreciamos y respetamos mucho y con la que única-
mente nos verán retirar á nuestras casas cuando nos lo permita

nuestro deber y nuestro patriotismo. Asi consta al mismo gobierno y á muchos ciudadanos que se precian de liberales y exaltados y nosotros no nos cansaremos de repetir pruebas de que el partido que hemos abrazado en la presente revolucion es el de la libertad de nuestra patria tal cual la protege la Constitucion que hemos jurado, y nunca el de particulares intereses. = Murcia 11 de Abril de 1822. = El Coronel primer Comandante del Batallon de la Milicia Nacional Activa de Lorca. = Pedro Musso.

MURCIA: IMPRENTA DE MARIANO BELLIDO.

L
pro
por
que
los
tos
gen
orig
volu
le á
cuán
de m
tros
teles
Carr
gorro
les, n
volto
nejan
el oro
de los
berta
ca her
cadena
obten
y una
que di
Co
del G
á vds.
de que
de este